



**ACTA 1/2014  
DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Juan José Mateos Otero  
(Excmo. Sr. Consejero de Educación)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
(Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos.  
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D. Modesto Martín Cebrián  
(Jefe de Servicio de Estudios y Documentación)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Asesor Técnico Docente en la Dirección General  
de Recursos Humanos)
- D.ª Marta Piñeiro Ruiz  
(Jefa de Servicio de Educación Infantil, Básica y  
Bachillerato de la Dirección General de Política  
Educativa Escolar)
- D.ª Inmaculada Pastor Pérez  
(Técnico Asesor de la Dirección General de  
Política Educativa Escolar)
- D.ª Mª Eugenia García Pascual  
(Jefa de Servicio de Formación Profesional de la  
Dirección General de Formación Profesional y  
Régimen Especial)
- D. Javier Merlo Ridruejo  
(Coordinador de Servicios de la Dirección General  
de Innovación Educativa y Formación del  
Profesorado)
- D. Ramón Avelino González López  
(Jefe de Servicio de Gastos de Personal de la  
Dirección General de Presupuestos y Estadística)
- D. Eugenio García Conde  
(Jefe de Servicio de Planificación y Negociación  
de la Dirección General de la Función Pública)
- D.ª Ana Fraile Martín  
(Letrada de la Consejería de Educación. Dirección  
General de los Servicios Jurídicos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
- D.ª Isabel Madruga Bajo
- D. José Federico Martín Mata
- D.ª María Ángeles López Ayuso

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 24 de abril de 2014, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (Sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener reunión de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**PUNTO SEGUNDO:** Análisis y negociación del desarrollo del próximo curso 2014-2015.

**PUNTO TERCERO:** Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

**PUNTO CUARTO:** Ruegos y preguntas.

Antes de abordar el primer punto del orden del día, el Excmo. Sr. Consejero de Educación da la bienvenida a todos los asistentes y, por cuestiones de agenda de trabajo que le impiden asistir a toda la reunión, comenzará tratando sobre el segundo punto del orden del día.

**PUNTO PRIMERO:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (Tratado después de la exposición inicial del Excmo. Sr. Consejero)

La Secretaria de la Mesa señala que con la convocatoria de la reunión se remitió el borrador de acta del pleno de la Mesa Sectorial celebrada el día 26 de febrero de 2013, no habiendo alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO:** Análisis y negociación del desarrollo del próximo curso 2014-2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, en su exposición inicial, manifiesta que la Consejería de Educación, con el objetivo de seguir en la línea de reconocer al profesorado como uno de los valores principales de la educación en nuestra Comunidad



- STECyL-i  
D. Pedro J. Escolar Izquierdo  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Marta Carrasco Hernández
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- FETE-UGT  
D.ª Victoria Soto Olmedo  
D. Javier Nalda Page  
D.ª Mª Rosa Torremocha Solís
- CC.OO.  
D.ª Elena Fernández Gutiérrez  
D.ª Mª Teresa Rodríguez González  
D. Ismael Jiménez Ahijado

Autónoma, también debe afrontar los nuevos retos educativos que habrá el próximo curso, para ello será necesario la publicación de dos nuevos decretos de los que ya tienen noticia las organizaciones sindicales; uno referido a la autonomía de los centros y el otro a la Formación Profesional Básica, no obstante se proponen hoy las actuaciones de la Consejería para afrontar de la mejor forma los cambios que se inician el próximo curso escolar, buscando el mayor consenso posible en esta Mesa Sectorial. Estas actuaciones se estructurarán en torno a cinco planes de acción:

**Plan de Formación Permanente del Profesorado.** Se realizará un plan específico de formación del profesorado que se centrará en: las nuevas metodologías didácticas; la atención a la diversidad; orientación y tutoría; función directiva; autonomía pedagógica y curricular; evaluaciones externas y materias nuevas y transversales.

**Plan de Atención a los Alumnos con Necesidades Educativas y de Orientación Educativa.** Se adoptarán las medidas necesarias para: identificar al alumnado con necesidades específicas de aprendizaje y con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades; se establecerán las condiciones de accesibilidad y recursos de apoyo fijando las condiciones que garanticen que las evaluaciones se adapten a sus necesidades. Debe revisarse la normativa que afecta a estos alumnos. En la ESO se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, nuevo modelo de Orientación Educativa, mantenimiento de las medidas de apoyo y refuerzo. Algunas medidas pueden ser susceptibles de mejora y con ese propósito serán tratadas en esta Mesa.

**Plan de Formación Profesional,** resaltando la F.P. Básica que presenta importantes novedades respecto a la educación obligatoria anterior.

La implantación de la oferta de F.P. Básica para el curso 2014/15, se realizará en centros públicos y concertados que en el curso actual tienen algún programa de cualificación profesional inicial. Los maestros que venían impartiendo módulos formativos de carácter general en PCPI, podrán impartir los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y Ciencias Aplicadas I en el primer curso de los títulos de Formación Profesional Básica, al menos, durante los próximos cuatro cursos, del 2014/15 al 2017/18. Para el alumnado con necesidades educativas específicas se desarrollarán programas formativos específicos adaptados a sus necesidades. Del mismo modo debe avanzarse en el modelo de F.P. dual.

También se comenzará a tratar sobre el nuevo plan de la F.P. 2016-2020 en el que se determinará el mapa de titulaciones y la red de centros. Se pretende que haya una F.P. que se convierta en otro de los ejes del éxito educativo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**Plan de Enseñanza de Idiomas,** lo que conllevará la consolidación de las enseñanzas de idiomas, establecidas tanto en los centros de educación primaria como en los centros de enseñanza secundaria y de régimen especial y del aprendizaje de la primera lengua extranjera.

Se pretende que los alumnos, cuando terminan sus estudios, tengan conseguido el dominio de una lengua extranjera, tan importante para la promoción profesional. Evaluaremos y reflexionaremos sobre la enseñanza bilingüe que reciben nuestros alumnos. Actualmente se cuenta con centros "British", al igual que con una serie de centros con secciones bilingües que también pueden ser susceptibles de mejora. Además, la enseñanza de idiomas puede servir para buscar la convergencia de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

**Plan de Fomento de la Calidad y la Innovación Educativa.** Se realizará progresivamente teniendo en cuenta la planificación educativa, los aspectos curriculares y la concreción de centros; su implantación será paulatina mediante acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes.

En definitiva, estos planes se negociarán en la Mesa Sectorial de Educación, para que con el mayor consenso posible pasen a formar parte de la estructura educativa de Castilla y León. Una Comunidad Autónoma



que se muestra rigurosa en la consecución de los objetivos educativos, debe buscar las mejoras planteadas para atender las necesidades de los alumnos y el profesorado implicado en las diferentes enseñanzas.

El Presidente de la Mesa cede la palabra a las organizaciones sindicales, antes de que algunos miembros de la Mesa abandonen la reunión por cuestiones de agenda de trabajo.

▪ **La organización sindical CSI-F:**

Después de saludar a todos los miembros de la Mesa, insiste en que se deben retirar cuanto antes: el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por considerar que están causando un grave retroceso en las condiciones laborales de los funcionarios docentes. Esta petición se ha realizado también en la mesa de negociación de ámbito estatal, para poder proponer en cuanto sea posible la retirada de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, la cual minimizó en parte los efectos de los citados Reales Decretos.

No está de acuerdo con la LOMCE, es una ley que no ha sido consensuada con las organizaciones sindicales ni con el profesorado, pero está dispuesta a negociar su desarrollo, quiere que se negocien las condiciones socio-laborales de los profesores y también quiere retomar temas que quedaron pendientes del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

Comenta que nuestra Comunidad Autónoma es geográficamente muy extensa, con muchos CRAS y quiere que se tenga una especial sensibilidad en la aplicación de la LOMCE en las zonas rurales para garantizar la estabilidad del profesorado en estas zonas y que las plantillas jurídicas sufran lo menos posible.

Los planes de actuación que se presentan hoy en esta Mesa Sectorial le parecen bien, son muy amplios y quiere negociarlos viendo el contenido individual de cada uno de ellos, también quiere saber cómo se van a desarrollar.

Pregunta por la dotación presupuestaria que va a tener Castilla y León para poder aplicar la LOMCE el próximo curso.

▪ **La organización sindical STECyL-i:**

Desea que los recortes que se han producido de manera tan dura en estos últimos años, reviertan en la educación. Propone que entre todos se haga un plan con suficiente dotación presupuestaria evitando que los presupuestos educativos sigan destrozándose en un 20% anual durante los últimos cinco años. Quiere que se termine con la limitación de plazas en la Oferta de Empleo Público; de nada sirven los planes de actuación presentados hoy si no cuidamos al profesorado (uno de cada cinco profesores estarán en situación de interinidad en el próximo curso).

Considera que a pesar de tener diferencias ideológicas con la Administración, se pueden llegar a acuerdos en estos temas. Quiere saber cómo se va a aplicar la LOMCE en Primaria, cómo va a ser la carga horaria, el calendario escolar, las asignaturas, etc.

Dentro del Decreto de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, quiere que se aclare cómo se van a aplicar las evaluaciones de los centros, no quiere que se hagan ranking de centros y pide a la Consejería de Educación que objete en este tema.

A pesar de que la LOMCE se ha aprobado sin estar consensuada con los sindicatos, están dispuestos a negociar para mejorar las condiciones laborales del profesorado.

▪ **La organización sindical ANPE:**

Agradece la presencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación en la Mesa Sectorial de Educación.

Está de acuerdo con los planes de actuación presentados pero se queja de que nunca el profesorado ha perdido tantos derechos en estos últimos años, por ejemplo las bajadas de sueldo que han sufrido. Le preocupa la implantación de la LOMCE para el curso próximo pero, valora positivamente que dicha implantación sea de mínimos y está dispuesta a negociar para que se mejoren las condiciones de trabajo de los profesores en las futuras normas.

Le preocupan dos aspectos para la aplicación de la LOMCE: uno es el tema del horario lectivo para primero, tercero y quinto de Primaria por estar muy justos de tiempo y, el otro aspecto que le preocupa es el tema de las evaluaciones de los centros, espera sea para mejorar la educación y que no suponga crear diferencias entre los centros.

La financiación de la LOMCE es un problema, es una ley que se quiere implantar sin dinero y lo tiene que saber el gobierno central.

Está de acuerdo con la enseñanza de idiomas, es un tema muy importante y hay que hacer un esfuerzo y un estudio serio del bilingüismo.

La formación permanente del profesorado le parece muy bien ya que se mejora la calidad de la educación y es buena para los profesores y para los alumnos, aunque se podría mejorar.

▪ **La organización sindical FETE-UGT:**

Agradece la presencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación y considera que esta reunión demuestra la importancia de la educación.

Quiere más y mejor educación y por eso está dispuesta a negociar la LOMCE que es una ley sin financiación suficiente, considera que Castilla y León tiene muchos núcleos rurales y por tanto necesita más dinero para atender a estas zonas.

También quiere más y mejor profesorado y por eso considera que no se puede mantener la tasa de reposición en las Ofertas de Empleo Público, propone más mejoras para el profesorado, recuperar el sueldo que se tenía antes del inicio de la crisis y el reconocimiento del prestigio del profesor.

Está dispuesta a negociar estos planes de actuación para poder recuperar los derechos perdidos por el profesorado con el inicio de la crisis económica. Todos los esfuerzos que se hacen por mejorar la educación están bien, pero propone hacer un esfuerzo para que la normativa nueva sea la mejor posible aunque, considera que vamos muy justos de tiempo; la LOMCE se ha puesto en marcha muy rápido y puede hipotecar las negociaciones para su implantación. Se valora positivamente el método de trabajo que se está siguiendo.

Le da mucho miedo el Decreto de gobierno y autonomía de los centros, está en contra de que se creen diferentes categorías de centros, quiere llegar a acuerdos buenos y va a ser muy exigente con este tema de la autonomía de los centros y con la Formación Profesional Básica.

▪ **La organización sindical CCOO:**

Agradece a todos los presentes los esfuerzos por llegar a acuerdos para implantar lo mejor posible la LOMCE y se alegra de que estos planes de actuación se negocien en esta Mesa Sectorial.

Considera que tiene que añadirse un plan nuevo a los ya presentados y es el de la recuperación y mejora de las condiciones sociolaborales del profesorado porque los recortes que han sufrido estos años han sido muchos. Explica que según un informe de PISA, el profesorado de Castilla y León es uno de los mejores de España y por esto tiene que crearse otro plan nuevo. Pide al Excmo. Sr. Consejero de Educación que junto con el resto de las Comunidades Autónomas se elabore un plan en el que se establezca que la tasa de reposición de efectivos para el ingreso en la función pública es mala, destruye empleo y aumenta la precariedad del profesorado.

Estos planes tienen que negociarse en esta Mesa Sectorial con conocimiento del presupuesto disponible y de una forma globalizada ya que no quiere que sea un peldaño para la categorización de los centros; propone que todos los centros de Castilla y León vean que estos planes les afectan por igual, en especial el plan de fomento de la calidad e innovación educativa.

Aunque rechaza la LOMCE, entiende que es difícil negociar su implantación sin saber la financiación con la que se cuenta. Pide una especial deferencia con la zona rural de Castilla y León y quiere negociar para mejorar las condiciones laborales de los profesores.

▪ **La ADMINISTRACIÓN:**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación agradece la sinceridad de los representantes sindicales, y entiende la reivindicación para añadir un nuevo plan de acción sobre las "Condiciones laborales y salariales del Profesorado de Castilla y León", el cual añade a los cinco planes expuestos. Se procurará abordar este asunto

con el método de trabajo más adecuado, a pesar de que la Consejería de Educación tiene que realizar sus actuaciones ligadas con la Consejería de Hacienda, que tiene las competencias sobre todo el personal funcionario. Desde la Dirección General de Recursos Humanos se procurará poner en marcha también la negociación de este nuevo plan, mostrando así la Consejería de Educación su compromiso con este aspecto reivindicado.

Sobre la alusión a que la evaluación en los centros educativos puede conllevar un "ranking" de los mismos, responde que esta Consejería de Educación se suma a la intención de que esto no ocurra; trabajará para que no surjan clasificaciones de centros docentes, para que la evaluación que se realiza en dichos centros tenga unos objetivos constructivos. Cuando se conozcan concretamente cuales son los criterios de evaluación, se intentará por todos los medios que no se genere el problema aludido. Se procurará tratar sobre la metodología de la evaluación en esta Mesa Sectorial.

Señala que cuando han presentado los planes de acción ha incidido fundamentalmente en su puesta en marcha durante el curso escolar, independientemente de que se relacionen con una Ley Orgánica de Educación u otra, puesto que el curso escolar es el eje fundamental de actuación para procurar las diferentes mejoras educativas que afectan al profesorado y alumnado de Castilla y León; esto es en lo que se está pensando ahora para sacar adelante el próximo curso 2014/2015.

Ya se han facilitado a las organizaciones sindicales los esquemas de trabajo de los decretos que tratarán sobre "el gobierno y autonomía de los centros docentes" y "la implantación de la Formación Profesional Básica" en la Comunidad de Castilla y León. Después se facilitarán los borradores de orden para su desarrollo, donde las organizaciones sindicales también podrán participar. Igualmente, podrán realizar alegaciones sobre el horario lectivo para el próximo curso escolar, que todavía no está perfilado definitivamente, sobre el cual también se tratará en este mismo foro negociador en cuanto sea posible.

Respecto a las preguntas realizadas sobre la financiación que implicará la puesta en marcha de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE) en el próximo curso escolar, se responde que no se ha traído a la Mesa porque todavía no se dispone de la información que debe ser comunicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD). De momento se tiene la confianza en que este Ministerio concederá una cantidad económica acorde con unos criterios, con lo que se intentarán aplicar las medidas propuestas. De momento no se puede mostrar una mayor concreción presupuestaria y se solicita la confianza de las organizaciones sindicales.

Esta Consejería de Educación se debe limitar a cumplir las Leyes Orgánicas de Educación, ahora la LOMCE igual que lo hizo en su momento con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), procurando que los planes de acción propuestos sirvan para impulsar y mejorar la educación de Castilla y León en la mayor medida posible, intentando siempre sortear los problemas que se puedan encontrar para su aplicación; así lo hizo anteriormente y así lo pretende hacer ahora. Por ello, se propone trabajar con los seis planes, los cinco expuestos inicialmente y el plan reivindicado por las organizaciones sindicales, para intentar aplicar y adaptar la LOMCE a las particularidades de Castilla y León en la medida de lo posible, procurando tener siempre el mejor profesorado posible.

Todos los miembros de esta Mesa tenemos nuestra responsabilidad para mejorar la educación de Castilla y León con los planes de acción propuestos, conociendo que en todo proceso negociador puede haber puntos de acuerdo y puntos de desencuentro, sin que ello implique el desistimiento para seguir mejorando nuestro sistema educativo y buscando siempre el mayor consenso posible.

Se cede nuevamente la palabra a las organizaciones sindicales.

- **La organización sindical CSI-F** saluda con mucho agrado el plan para la recuperación de las condiciones laborales del profesorado.

- **La organización sindical STECyL-i:**

A pesar de las buenas intenciones que se persiguen con los seis planes de acción propuestos, se muestra escéptico y manifiesta que no quiere "experimentos" dentro de las actuaciones sobre el gobierno y la autonomía de los centros. Reivindica que se plantee el mismo horario lectivo y el mismo calendario escolar para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

- **La organización sindical ANPE** señala que le agrada mucho el sexto plan aceptado por la Administración educativa; espera poder mejorar las condiciones laborales del profesorado.



▪ **La organización sindical FETE-UGT** se adhiere al agradecimiento por el nuevo plan de acción asumido por la Administración; igualmente, manifiesta su satisfacción con la forma de trabajar de la Dirección General de Recurso Humanos en los diferentes procesos de negociación.

▪ **La organización sindical CCOO** también da la bienvenida a la nueva propuesta para tratar de mejorar las condiciones laborales del profesorado, esperando que se empiece pronto a trabajar en ella.

▪ **La ADMINISTRACIÓN:**

Llegado este momento de la reunión, el Excmo. Sr. Consejero de Educación se ausenta de la sala por motivos de agenda de trabajo y toma la palabra el presidente de la Mesa Sectorial, quien manifiesta que el nuevo plan sobre las condiciones laborales del profesorado podría haber estado incluido dentro del Plan de Fomento de la Calidad. Se puede intentar mejorar las condiciones laborales, pero debe quedar claro que no se puede derogar desde esta Mesa lo que establece sobre este tema el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Se trabajará sobre dicho tema en la medida que lo permita la legislación vigente.

Con la convocatoria de la reunión se han enviado dos documentos que son los esquemas de los borradores de dos decretos: uno sobre el gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León y otro sobre la implantación de la Formación Profesional Básica en esta Comunidad Autónoma, sobre los cuales manifiesta que se han retrasado los plazos lo máximo posible para que los decretos puedan ser aprobados en junio, antes de las vacaciones estivales; se debe tener presente que estas normas tienen una tramitación administrativa muy procelosa. El hecho de enviarlos para ser tratados en el Consejo Escolar Regional no quiere decir que se quiera restar participación a los representantes en este foro negociador, sino que se deben tener presentes los distintos pasos administrativos antes de la aprobación de la norma: revisión de los documentos por distintas Consejerías, Mesa Sectorial, Consejo Escolar, Consejo Consultivo, etc. Se espera que los diferentes trámites que se requieren no generen malestar por la forma para su tramitación, debiendo tener presente que previamente se ha debido esperar la publicación de la normativa estatal; lo único que se pretende es que puedan estar en vigor para el próximo curso escolar 2014/2015; con las órdenes de desarrollo se dispondrá de más tiempo para trabajar.

El tema de los horarios lectivos se traerá a la Mesa lo antes posible, con la intención de cumplir la normativa vigente y de que haya la menor variación posible respecto a los horarios que existen actualmente, es decir, que se pretende que no haya cambios significativos en la carga horaria de las especialidades que podrían afectar a las plantillas docentes de los centros.

En el primero de los esquemas de trabajo se aborda todo lo relativo a la dirección de los centros docentes públicos; recientemente se ha negociado en esta Mesa Sectorial la Orden para la selección de los directores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que ha sido publicada en el BOCYL del día 21 de este mes, por tanto no se detiene más en este punto puesto que ya es conocido, únicamente señala que la Administración educativa favorecerá el ejercicio de la función directiva mediante la organización de programas y cursos de formación. Lo más significativo en cuanto a las competencias del director es que no se van a poner en marcha por el momento aquellas que aluden a la gestión del nombramiento de personal y que estas se negociarán oportunamente antes de su implantación.

En cuanto al gobierno y coordinación docente en los centros públicos, se fomentarán la participación del alumnado, el profesorado, las familias y el personal de administración y servicios. Se trata de una transcripción de lo que no podemos obviar por ser prescrito por la normativa básica vigente.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos tendrán al menos los siguientes órganos colegiados: el consejo escolar u órgano equivalente y el claustro del profesorado.

Los equipos docentes estarán constituidos por el profesorado que imparte docencia al alumnado de un mismo grupo y serán coordinados por el correspondiente tutor. Se potenciará la colaboración y el trabajo en equipo del profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos.

Respecto al compromiso e implicación del alumnado y las familias y su participación en el centro, los proyectos educativos incorporarán mecanismos de participación en el centro del alumnado y de las familias con la finalidad de orientarles a la consecución de los objetivos educativos.



Un aspecto muy importante es la convivencia escolar. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Todos los centros contarán con un reglamento de régimen interior que será parte del proyecto educativo, recogerá los aspectos que en materia de convivencia escolar se establecen en el artículo 28 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. También los centros prestarán especial atención al diseño de medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar como a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro. (Se cita el artículo 124 de la LOMCE, sobre las normas de organización, funcionamiento y convivencia, así como el artículo 21 del mencionado Decreto 51/2007, que trata sobre la participación del claustro de profesores en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezca la convivencia en los centros).

Un aspecto novedoso es que el profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y tendrá la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

También se recoge la tutoría y la orientación educativa y profesional que son un derecho del alumnado y sus familias. La acción tutorial tiene por finalidad contribuir al desarrollo adecuado e integral del proceso educativo del alumnado y se realizará a través de un seguimiento personalizado, individual y colectivo del mismo por parte de todo el profesorado.

La acción tutorial se coordina e impulsa en cada grupo de alumnos con la designación por el director de, al menos, un tutor entre el profesorado que imparta docencia en el grupo de alumnos de acuerdo con el procedimiento que se establezca. Se desarrollará el modelo de orientación, su estructura y funciones. El Plan de orientación y acción tutorial de centro integrarán las actuaciones a desarrollar desde la tutoría, la orientación educativa y profesional y el asesoramiento dirigido a las diferentes instancias de la comunidad educativa, que formará parte del Proyecto Educativo.

Asimismo los centros educativos promoverán las medidas oportunas para desarrollar una educación inclusiva y de calidad que potencie la capacidad del sistema educativo para lograr el máximo desarrollo integral del alumno en todas sus dimensiones y en el contexto global del centro. Para ello el conjunto de actuaciones educativas que den respuesta a las diferentes capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje de todo el alumnado se concretarán en cada centro a través del Plan de Atención a las Diferencias Individuales, que formará parte del Proyecto Educativo de Centro, en el que se incluirán medidas curriculares y organizativas flexibles y adaptadas a la realidad del centro para la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que se escolarice en él.

Respecto a los aspectos generales de la autonomía de los centros, todos los centros están autorizados para tomar decisiones sobre la planificación de los elementos constituyentes del proceso educativo en los ámbitos pedagógicos y organizativos, orientados a la mejora y la calidad de la propuesta educativa del centro y de los resultados escolares. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo, así como las normas de organización y funcionamiento del centro, entre otros. Los proyectos de autonomía se desarrollarán dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

Es importante señalar que las Administraciones educativas establecerán el currículo correspondiente a las diferentes enseñanzas. Los centros docentes, en uso de su autonomía y dentro del marco de la programación de la oferta educativa establecida por la Administración educativa, podrán concretar, desarrollar y completar, en su caso, el currículo en vigor de las diferentes etapas, niveles, ciclos y cursos de las correspondientes enseñanzas, teniendo en cuenta la disponibilidad del mismo.

Respecto al horario lectivo para que los centros puedan dar respuesta a sus características específicas en coherencia con su proyecto educativo y facilitar la organización escolar, cada centro podrá distribuir las horas anuales correspondientes a cada curso de las diferentes enseñanzas entre las distintas áreas y/o materias, asignaturas, módulos, idiomas y ámbitos de conocimiento, respetando el horario mínimo establecido por la Consejería competente en materia de educación, según el procedimiento y en los términos que se establezcan.

El horario lectivo mínimo correspondiente a las asignaturas troncales de las diferentes enseñanzas, computado de forma global, no será inferior al 50% del total del horario lectivo fijado por la Administración educativa como general.

Los centros que ejerciten la opción de distribuir las horas anuales correspondientes a cada curso de las diferentes enseñanzas entre las distintas áreas y/o materias podrán disponer, previa autorización de la administración educativa, de "hasta el 25%" del horario fijado como general. Los centros que no ejerciten esta opción, seguirán el horario establecido como referencia por la Administración educativa. Esta opción podrá ejercitarse una vez se haya realizado la implantación completa de cada etapa. En definitiva, cada centro no podrá actuar al libre albedrío, si no que tendrá que ser autorizado y contar con un proyecto correctamente avalado que haya sido aprobado previamente.

También se indica que la programación general anual de centro, es un instrumento básico de planificación y organización y debe contener la propuesta organizativa y curricular que con carácter anual elabora el centro como concreción del proyecto educativo y del proyecto curricular, para garantizar el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar. Esta será elaborada y aprobada por el equipo directivo del centro en función de su proyecto educativo, teniendo en cuenta las deliberaciones y propuestas del claustro y del consejo escolar en los aspectos de su competencia.

Otro apartado relevante es el calendario escolar que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias, estando incluidos los días dedicados a las evaluaciones individualizadas previstas en los artículos 20.3, 21, 29 y 39.bis de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa y que para el próximo curso ya ha sido negociado con las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa.

La distribución de la jornada escolar y el horario general podrán ser establecidos por los centros para las diferentes etapas, ciclos y niveles según la normativa específica que les sea de aplicación. Por motivos excepcionales, en determinados centros docentes la Administración educativa podrá establecer un modelo de jornada diferente al establecido con carácter general para la etapa, ciclo o nivel impartido por el centro.

Para que el funcionamiento de los centros sea correcto deben contar con un Proyecto de gestión que concretará la utilización de los recursos para la consecución de los objetivos marcados en el proyecto educativo. Su duración coincidirá con la del proyecto educativo y se completará, anualmente, con el presupuesto del centro que recogerá la previsión de ingresos y la estimación de gastos así como la cuenta de gestión. Los centros docentes públicos no universitarios dispondrán de los recursos económicos y materiales necesarios para desarrollar el proyecto educativo aprobado. No se podrán imponer aportaciones económicas a las familias para realizar los planes de trabajo incluidos en el citado proyecto.

Debe quedar claro que para la implantación de planes educativos específicos y proyectos de autonomía en los centros docentes sostenidos con fondos públicos se requerirá la autorización administrativa previa. El procedimiento para solicitar dicha autorización se establecerá reglamentariamente para cada uno de ellos.

Finalmente se manifiesta que los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de su autonomía, implantarán mecanismos permanentes de autoevaluación, revisión y reajustes, tanto de la gestión realizada como de los resultados alcanzados. El modelo de autoevaluación que implanten los centros docentes estará basado en las directrices o criterios generales que determine la Administración educativa.

Asimismo la Consejería competente en materia de educación establecerá el modelo de evaluación del sistema educativo que deberá ser objetivo, integral, contextualizado y transparente. El modelo de evaluación externa contemplará el sistema nacional de indicadores, comunes para todos los centros docentes españoles, que estarán referidos no sólo a la administración, sino también a los centros y al aula. Estos indicadores tendrán en cuenta el contexto y permitirán a los centros la rendición de cuentas sobre la gestión realizada y los resultados académicos alcanzados. Además, según lo expuesto inicialmente por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, se procurará que la evaluación no sirva para realizar distintas clasificaciones de los centros educativos, por lo que dentro de la necesidad de aplicar la evaluación se coincide en parte con las organizaciones sindicales.

La Autonomía estará condicionada a la implantación ordinaria completa de la etapa.

Así mismo y para finalizar, se tenderá a mantener en lo posible los plazos existentes en la normativa actual para la renovación de los libros de texto para lo que se pondrá a disposición del profesorado otro tipo de materiales didácticos, para complementar los actuales libros de texto en aquellos aspectos que lo requieran.

Como ya se ha indicado al principio de la intervención, también se ha enviado el esquema del borrador para la implantación de la Formación Profesional Básica (FPB) en esta Comunidad Autónoma.

Todos los centros de titularidad pública o privada que tengan autorizados y en funcionamiento en el presente curso escolar programas de cualificación profesional inicial de nivel 1 quedarán autorizados para impartir los títulos de FPB que correspondan.

La impartición de estas enseñanzas, está condicionada a la aprobación del currículo propio de cada uno de los ciclos formativos para Castilla y León.

Una vez aprobado por la Administración General del Estado el correspondiente título oficial y el currículo básico, de cada uno de los ciclos de Formación Profesional Básica, la Consejería competente en materia de educación, en su caso, aprobará el currículo propio para Castilla y León, de acuerdo con el porcentaje de configuración autonómica autorizado.

Por ello, para el curso 2014/2015 se van a implantar 11 de los 14 títulos publicados hasta la fecha, el resto de títulos que se vayan publicando y que puedan implantarse en esta Comunidad se incorporarán a partir del curso 2015/2016, ya que no existe posibilidad material de realizar los currículos propios de la Comunidad antes del 30 de junio de 2014 y no se van a publicar en verano por razones obvias.

Los currículos de los módulos profesionales, asociados a los bloques comunes "Módulo de Comunicación y Sociedad I", "Módulo de Comunicación y Sociedad II" y "Módulo de Ciencias Aplicadas I" serán los mismos para todos los currículos propios de Formación Profesional Básica en Castilla y León.

El currículo del "Módulo de Ciencias Aplicadas II", de los ciclos de Formación Profesional Básica se establecerá para cada uno de los currículos propios de Castilla y León.

Todos ellos serán impartidos por profesores del Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, pero durante los primeros cuatro cursos de implantación, los módulos de primer curso podrán seguir siendo impartidos por los Maestros que venían haciéndolo hasta la fecha, según lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo

El programa formativo del módulo de Formación en Centros de Trabajo será individualizado para cada alumno y alumna; se elaborará teniendo en cuenta las características del centro de trabajo. Con carácter general, se desarrollará en el tercer trimestre del segundo curso.

Se reservarán dos horas lectivas semanales para tutoría en el primer curso y una hora en segundo curso.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, se organizarán en dos cursos académicos, respetando la siguiente distribución: 990 horas en primero y 1010 horas en segundo.

Es importante decir que cuando la oferta se realice en modalidad dual, los módulos profesionales de cada uno de los currículos aprobados podrán organizarse hasta en tres cursos académicos.

Los alumnos promocionarán a segundo curso cuando hayan superado el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

Anualmente las Direcciones Provinciales de educación determinarán, para la admisión, las zonas de influencia de los centros de su ámbito.

Los currículos propios para la Comunidad de Castilla y León de los títulos de Formación Profesional Básica son los siguientes:

- 1º) Título Profesional Básico en Servicios Administrativos.
- 2º) Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica.
- 3º) Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje.
- 4º) Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones.
- 5º) Título Profesional Básico en Cocina y Restauración.
- 6º) Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos.
- 7º) Título Profesional Básico en Agrojardinería y Composiciones Florales.
- 8º) Título Profesional Básico en Peluquería y Estética.
- 9º) Título Profesional Básico en Servicios Comerciales.
- 10º) Título Profesional Básico en Carpintería y Mueble.
- 11º) Título Profesional Básico en Tapicería y Cortinaje



La Consejería competente en materia de educación podrá establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional adaptadas a las necesidades y características del alumnado con necesidades educativas específicas de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto 127/2014.

Finalmente se indica que el alumnado que haya superado el primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial podrá cursar el segundo nivel de estos programas en el curso 2014/2015 en los centros que determine la consejería competente en materia de formación profesional y el alumnado que haya superado el primer curso del primer nivel de un programa de cualificación profesional inicial, modalidad iniciación profesional especial, durante el curso 2013/2014, podrá cursar y finalizar el segundo curso de estos programas en el curso 2014/2015 en los centros que estuvieran autorizados para ello.

Tras esta exposición se cede la palabra para que las organizaciones sindicales hagan las consideraciones que estimen oportunas.

▪ **La organización sindical CSI-F:**

Muestra su descontento porque la convocatoria de reunión del Consejo Escolar Regional de Castilla y León, para tratar sobre los borradores de decreto presentados hoy en la Mesa Sectorial, ha llegado con anterioridad a la negociación de los mismos en esta Mesa. Observa, por ejemplo, que uno de los documentos facilitados por el Consejo Escolar se titula "borrador de decreto sobre el gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León", mientras que el borrador facilitado por la Mesa Sectorial lleva el título de "aspectos sobre el gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León"; además, a este segundo documento le faltan algunos apartados que contiene el primero, no entiende por qué no coinciden. Espera que se puedan negociar en la Mesa Sectorial determinados aspectos de los borradores de decreto y que se conceda más tiempo para esta negociación.

Un aspecto irrenunciable para esta organización sindical es que la aplicación de estas normas no implique la pérdida de horas lectivas de ninguna materia educativa, para que ningún profesor se pueda ver afectado.

Además, recuerda a la Dirección General de Política Educativa que las organizaciones sindicales no disponen de los datos del Observatorio de la convivencia escolar referentes el pasado curso, por lo que aprovecha esta reunión para solicitarlos; necesita conocer estos datos, puesto que la convivencia también es un tema que aparece en uno de los borradores.

Aludiendo al borrador sobre el gobierno y la autonomía de los centros, realiza una serie de observaciones sobre apartados concretos:

- En la página 1 observa cierta colisión entre el director de los centros con lo que se contempla en el ROC (Reglamento Orgánico de los Centros)

La Administración responde que el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, así como el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, no pueden estar por encima de los que establece la LOMCE; un nuevo decreto siempre debe asumir lo que se establece en una Ley Orgánica, y eso es lo que se está haciendo, por ello las alegaciones deben centrarse solo en lo que no contravenga la normativa de rango superior.

- Echa en falta que en la página 2 no haya referencias a la Comisión de Coordinación Pedagógica ni a los equipos de ciclo.
- En general, en todo el documento, echa en falta un mayor protagonismo del claustro de profesores. Por ejemplo, en la página 3, párrafo cuatro, al referirse a la selección del director dice que "... *deberán dar participación en las comisiones a los consejos escolares de los centros*", por lo que propone: "... *deberán dar participación en las comisiones a los claustros de profesores y a los consejos escolares de los centros*"
- En la página 3, penúltimo párrafo, donde dice: "*La Consejería competente en materia de educación nombrará director a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años*", propone la siguiente redacción: "*La Consejería competente en materia de educación nombrará director a un profesor funcionario que acepte el cargo por un periodo máximo de cuatro años*".
- En la página 4, en el apartado sobre la "participación en el gobierno y coordinación docente de los centros públicos", donde dice: "el profesorado participará en la toma de decisiones pedagógicas a través del claustro",



propone eliminar el término "pedagógicas", porque el claustro de profesores también puede decidir sobre el funcionamiento del centro.

- En la página 6, en el apartado que trata sobre "la coordinación docente", para el primer párrafo que dice: "Los equipos docentes estarán constituidos por el profesorado que imparte docencia al alumnado de un mismo grupo...", propone que se puedan constituir equipos docentes por el profesorado que imparte docencia al alumnado de distintos grupos, cuando así lo aconseje el funcionamiento del centro, es decir no limitar dichos equipos al profesorado que imparte docencia en un mismo grupo, ya que en Castilla y León tenemos muchos "centros incompletos" con escaso número de grupos.

Igualmente, en este apartado, cuando se trata sobre las figuras que impulsen la coordinación docente (los coordinadores), dichas figuras se vinculan a la "disponibilidad presupuestaria", por lo que propone que esto no sea así y que se mantenga la situación de los coordinadores actuales.

La Administración responde que, sobre coordinación docente, no se ha modificado nada de lo establecido por la LOE, por lo que, si no lo ha modificado la LOMCE tampoco puede modificarse a través de un decreto. Reitera que los borradores de decreto son documentos genéricos y las órdenes de desarrollo se tratarán con más detalle los aspectos que correspondan. No se pueden innovar las competencias del claustro respecto de lo que dicen las Leyes Orgánicas que rigen la Educación.

#### ▪ **La organización sindical STECyL-i:**

Considera que los problemas encontrados en esta negociación derivan de que el MECD ha propuesto un calendario de implantación de la LOMCE con un ritmo vertiginoso. A pesar de que no ha enviado alegaciones expresas sobre los borradores de decreto presentados hoy, sin embargo sí que ha realizado individualmente diferentes alegaciones por escrito sobre distintos temas de los que aparecen en los documentos de trabajo (participación en los órganos de gobierno y coordinación, gobierno de los centros, formación permanente del profesorado, enseñanza de idiomas, selección de directores, etc.), especialmente los referentes al gobierno y la autonomía de los centros docentes. Manifiesta que para trabajar el documento de la Mesa Sectorial se requiere de más tiempo, y más cuando se observa que es distinto al facilitado por el Consejo Escolar Regional. Igualmente, manifiesta que con el borrador de decreto sobre la implantación de la FP Básica, se pretenden implantar solo 11 títulos en lugar de todos, lo cual también es debido a la precipitación con la que se quieren poner en marcha; se debería regular con más calma para hacerlo bien.

Sobre los directores de los centros educativos, señala que el pasado día 21 de abril se ha publicado en el BOCYL la Orden que permite la prórroga y la selección de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias, todo ello antes de haberse aprobado el decreto sobre el gobierno y la autonomía de los centros educativos, lo cual es una incongruencia.

La Administración responde que esto es debido a que no se puede esperar al comienzo del próximo curso escolar para realizar la correspondiente convocatoria, porque podríamos encontrarnos con problemas serios si los centros no disponen de su correspondiente equipo directivo, algo imprescindible para el inicio del curso. Debemos ser operativos para poner en marcha el curso 2014/2015. Señala que el borrador de decreto sobre la autonomía y el gobierno de los centros es una transcripción de lo que se recoge en la Ley Orgánica que rige para la educación actualmente, la cual se debe cumplir por ser normativa básica.

STECyL-i, aludiendo al borrador de decreto sobre el gobierno y la autonomía de los centros, señala que el 25% de autonomía curricular que aparece en el mismo es un verdadero dislate, especialmente si nos comparamos con la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se establece en torno al 5%. Además, reivindica el mismo horario lectivo y el mismo calendario escolar para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Reitera que sí ha hecho aportaciones sobre distintos apartados que se tratan en él.

Igualmente, señala que en el borrador de decreto de la Formación Profesional Básica no se trata sobre el tema de las ratios, sobre lo que también ha hecho reivindicaciones en algunos de sus escritos en otras ocasiones. Estas ratios se han incrementado en Castilla y León a través de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, y considera que es un tema que deberíamos volver a negociar.

En definitiva, ruega más tiempo para poder estudiar convenientemente los borradores de decreto, para poder realizar aportaciones debidamente estudiadas, como hace siempre.



▪ **La organización sindical ANPE:**

Con el ánimo de reconducir la reunión en estos momentos, manifiesta que confía en poder realizar aportaciones a las órdenes de desarrollo de los dos decretos. Tiene claro que el decreto va ser una norma genérica inicial y que las órdenes de desarrollo permitirán tratar de forma pormenorizada los diferentes temas significativos, en los cuales espera poder entrar a negociar. Entiende que haya cierta precipitación por la necesidad de que la normativa esté en vigor para el comienzo del próximo curso escolar. Los aspectos como el horario lectivo, las distintas asignaturas,... serán los que realmente habrá que tratar con más calma.

▪ **La organización sindical FETE-UGT:**

En los contactos previos con la Dirección General de Recursos Humanos sobre estos borradores de decreto, entendió que era un punto de arranque con unas "líneas rojas", que no se debían atravesar, y con unas "líneas comunes" al tratar sobre los mismos; parece que la comunicación entre emisor y receptor no ha sido buena en esta ocasión, porque esperaba poder negociarlos de la misma forma que otros borradores que han pasado por este foro. Plantea dos preguntas:

¿Por qué no se ha enviado a los representantes de la Mesa el mismo documento que ha proporcionado el Consejo Escolar Regional?

Si algún aspecto de los que aparecen en los borradores de decreto no se corresponde en los borradores entregados por las dos entidades administrativas (Mesa Sectorial de Educación y Consejo Escolar): ¿Se volverá a tratar con los representantes sindicales?

La Administración responde que los documentos facilitados coinciden plenamente en el fondo de lo que tratan, aunque no coincidan en la forma, no obstante se estudiarán y si no fuese así en algún tema concreto se volverá a tratar.

▪ **La organización sindical CCOO:**

Observa que la dinámica de negociación no es la habitual. Sabe que la convocatoria de reunión del Consejo Escolar Regional no depende de la Dirección General de Recursos Humanos, pero se ha roto dicha dinámica; la convocatoria de reunión del Consejo Escolar para mañana cambia la predisposición que traía a esta reunión para negociar.

Sobre el borrador de decreto que trata sobre el gobierno y la autonomía de los centros se harán las correspondientes alegaciones, contando con que dicho borrador es un fiel reflejo de lo que establece la LOMCE, con la que está en desacuerdo.

▪ **La ADMINISTRACIÓN:**

Para aclarar este asunto y encauzar la reunión, se responde que los borradores de las normas no se han entregado hoy, jueves, sino que fueron enviados por correo electrónico a las organizaciones sindicales el pasado lunes, eliminando las cuestiones formales que se refieren a la exposición de motivos con referencias a la normativa que se debe cumplir y el pie de recurso, igual que se hace siempre con todos los documentos que se negocian en esta Mesa; por lo demás, los documentos aludidos deben ser los mismos. Además, los borradores ya se conocían por las organizaciones sindicales desde principios del mes de abril. Incide en que todos conocemos los trámites administrativos previos que requiere la aprobación de normativa con rango de decreto, especialmente si queremos que se publiquen en junio; también hay que tener en cuenta que tienen que pasar por el Consejo Consultivo y allí ya no se puede cambiar la redacción. No obstante, no existe la intención de dejar sin atender las alegaciones sindicales.

Además, no se debe olvidar que se ha hablado personalmente con los distintos representantes sindicales sobre estos borradores a principios de este mes. Si los cambios que observan al contrastar los documentos son significativos se volverán a estudiar, pero se tiene constancia que no es así, puesto que el fondo de los mismos es igual, independientemente de la institución administrativa que los haya proporcionado en fechas similares, a pesar de que se pueda observar una forma más esquemática en unos que en otros. De las conversaciones previas mantenidas con cada uno de los sindicatos no se había interpretado que hubiera tantas alegaciones, puesto que se trata de documentos genéricos, como corresponde a la normativa con rango de decreto, por lo que sorprende la postura sindical en estos momentos.



Respecto a los datos solicitados del Observatorio de la convivencia escolar, se facilitarán en cuanto sea posible, ya que ha cambiado su funcionamiento.

Se realiza un receso de 15 minutos para estudiar el asunto y compatibilizarlo con la necesidad de que pase por Consejo Escolar de Castilla y León en la fecha prevista, con el propósito de ver si la petición de más tiempo para estudio no impide que los decretos puedan estar publicados en el mes de junio, porque los plazos para convocatorias de reuniones, ateniéndose a su reglamento, están muy cerrados.

Tras el receso se hace la siguiente propuesta: mañana habrá una reunión del Consejo Escolar, pero el lunes se convocará la continuación de esta reunión de Mesa Sectorial para estudiar el documento definitivo, que posteriormente se tratará en la Comisión Específica y en la Comisión Permanente del Consejo Escolar; de esta forma el calendario para la publicación para el mes de junio se podría mantener. En este receso también se ha podido comprobar que los borradores de decreto facilitados por el Consejo Escolar, en el fondo contienen lo mismo que los facilitados por la Mesa Sectorial, porque los distintos órganos de la Administración educativa trabajan conjuntamente, no obstante se estudiarán las aportaciones sindicales.

Las alegaciones deben ser estudiadas previamente por la Administración, por lo que se pide que sean enviadas como muy tarde hasta mañana, viernes, antes de las 13:00 horas. Como ya se ha dicho el Consejo Escolar tiene unos plazos que cumplir por Reglamento.

Se cede nuevamente la palabra a las organizaciones sindicales.

- **La organización sindical CSI-F** manifiesta que le parece adecuada esta ampliación de tiempo para el estudio de los borradores de decreto; enviará las alegaciones en el plazo acordado.

- **La organización sindical STECyL-i:**

Señala que, aunque el tiempo le parece escaso, se compromete a enviar las alegaciones mañana viernes, día 25 de abril, para acudir a la continuación de esta reunión el próximo lunes, día 28 de abril. Sería conveniente que en esta Mesa se entreguen los mismos documentos de trabajo que después les llegan a través del Consejo Escolar, para que no vuelvan a ocurrir estos contratiempos. Insiste en que quiere hacer el trabajo lo mejor posible. Teniendo en cuenta que la Administración ha manifestado que los documentos entregados por el Consejo Escolar contienen lo mismo que los facilitados por la Mesa Sectorial, sus estudios los realizará sobre los documentos articulados facilitados por el primero, por considerarlos más completos en cuanto a la forma.

- **La organización sindical ANPE** manifiesta que le parece bien la solución propuesta por la Administración; entiende el apremio para cumplir los plazos.

- **La organización sindical FETE-UGT** solicita que se dejen claros los marcos de negociación. Entiende que en esta regulación no se puede ir contra la LOMCE, pero le preocupa que se pueda introducir algo que no derive de dicha Ley Orgánica, ya que las órdenes de desarrollo todavía no las tiene delante.

- **La organización sindical CCOO:**

Entiende que ha habido un gran malentendido; no sabía que hoy era el último día para realizar alegaciones, por lo que agradece que se facilite más plazo para las mismas. Observa que los borradores de trabajo reflejan el espíritu de la LOMCE, con la que no está de acuerdo. Considera que en el borrador sobre el gobierno y la autonomía de los centros está "muy abierto", entre otros, el tema de la elección de los equipos directivos. Realizará alegaciones por escrito, muchas de las cuales serán preguntas como por ejemplo: ¿Por qué se dice que los centros podrán disponer "... de hasta el 25% del horario fijado como general".

La Administración responde que de esa forma no tiene que ser exactamente el 25%, porque acotar las cosas demasiado para determinados casos podría no ser conveniente, ya que se disminuye el margen de acción. Además, habrá que ver cómo lo solicitan los centros educativos y si se autoriza o no

CCOO señala que en el documento entregado se entiende la autonomía de los centros como la autonomía del director, es decir, que será fundamental el proyecto del director más que el proyecto del centro para caminar hacia esa autonomía. Espera poder minimizar este problema, contrarrestándolo en la medida de lo posible.

▪ **La ADMINISTRACIÓN:**

Responde que, como todos saben, ya se ha negociado y publicado la Orden para la selección de los directores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, intentando minimizar lo que se recoge en la LOMCE sobre este tema.

Reitera que se pretende que los decretos sobre el gobierno y la autonomía de los centros y sobre la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León estén vigentes para el próximo curso escolar. Es una normativa abierta y genérica; se tratarán en esta Mesa las órdenes de desarrollo.

**PUNTO TERCERO:** Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

La oferta de empleo público (OEP) del personal docente en centros públicos no universitarios para 2014 viene limitada, al mantenerse en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el tope de la tasa de reposición de efectivos en el 10%, con el agravante de la nueva redacción del artículo 21.uno.3, que define por primera vez el concepto de dicha tasa, estableciendo: "Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2013, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna."

Dada la anterior redacción, no se puede acumular ninguna vacante correspondiente a ejercicios anteriores a 2013, lo que supone que, al computar como nuevo profesorado el saldo derivado del Concurso de Traslados, de ámbito estatal, celebrado en el curso 2012/2013 (diferencia entre los docentes procedentes de otras CCAA que han obtenido destino en Castilla y León y los que participando desde esta Comunidad han obtenido destino en otra), donde hemos tenido un saldo positivo de entrada en nuestra comunidad de 264 profesores, da como resultado una oferta de empleo público que se situará en 50 plazas, lo cual se expone desglosado en el siguiente cuadro:

	MAESTROS	OTROS	TODOS
Total de jubilaciones, fallecimientos, renunciaciones a la condición de funcionario y excedencias sin reserva	441	326	767
Saldo neto - entrada concurso de traslados estatal - maestros			-171
Saldo neto - entrada concurso de traslados estatal - otros cuerpos			-93
	TOTAL		503
	10% TASA DE REPOSICIÓN		50

Ante esa redacción, que es normativa básica aplicable en todas las Administraciones públicas, se ha considerado necesario realizar la oferta de empleo público para 2014, y de ese modo asegurar la convocatoria de procedimientos selectivos con plazas derivadas de las vacantes que se han producido en el ejercicio 2013, aunque la materialización de la convocatoria no se va a realizar en 2014, aspecto éste que permite el apartado cinco del artículo 21 al establecer la obligación de aprobar la oferta de empleo público en el propio ejercicio 2014 y el límite para convocarla de 3 años desde la publicación de aquélla, en consonancia con el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En este sentido, y en aras a rentabilizar la convocatoria de oposiciones, dado que su coste no depende del número de plazas ofertadas, sino de los aspirantes que opten a las mismas, se propone aprobar las ofertas



de empleo público de 2014 y de 2015, y materializarlas en el año 2015 en una sola convocatoria de oposiciones. La oferta de empleo público de 2014 se dedicaría íntegramente a los cuerpos distintos al de Maestros, ya que la última convocatoria de los mismos fue en 2010, y la que se apruebe en 2015 se determinará en su momento.

Esto permitiría rentabilizar el coste de los procesos selectivos al convocarles de manera simultánea, y sería muy beneficioso que se realizara de manera coordinada con el máximo número de Comunidades Autónomas posible como ya se hizo en el año 2013.

Se deja a la consideración de las organizaciones sindicales si quieren que se desglosen las 50 plazas por especialidades, por si estiman oportuno que los aspirantes sepan que especialidades se pueden convocar. Para el año que viene habrá que esperar para ver si se limita o no se limita la tasa de reposición de efectivos.

Este proyecto de OEP, después de haber sido presentado y negociado en esta Mesa Sectorial, debe seguir el oportuno procedimiento administrativo hasta llegar a su aprobación definitiva:

1. Tramitación en la Mesa General de Empleados Públicos.
2. Dictamen del Consejo Escolar.
3. Posteriormente, tramitación en el Consejo de la Función Pública y en la Comisión de Secretarios Generales.
4. Finalmente, aprobación de la oferta mediante Decreto.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales.

▪ **La organización sindical CSI-F:**

Está en contra de la tasa de reposición de efectivos en el 10%, porque no ayuda a los profesores interinos y tampoco da estabilidad al profesorado y quiere que se cubran el 100% de las vacantes. Señala que hay un 20% de tasa de interinidad y esto les preocupa. Recuerda que está pendiente la convocatoria de oposiciones para el Cuerpo de Catedráticos.

No está de acuerdo con la escasa oferta de empleo público pero prefiere que no se desglosen por especialidades las 50 plazas que se van a ofertar en este año 2014 para el Cuerpo de Secundaria; quiere esperar al año próximo para analizar las plazas vacantes de las distintas especialidades que puedan convocarse y pide que en 2015 también se convoquen oposiciones para el Cuerpo de Maestros.

Informa que se ha enterado por la prensa de la oferta de empleo público de 2014 antes de que sean informados en esta Mesa Sectorial. La Administración pide disculpas y dice que esto se ha producido por el receso que ha habido en esta reunión.

▪ **La organización sindical STECyL-i:**

Propone que se convoquen 1.000 plazas en la oferta de empleo público de 2014 ya que, la falta de oposiciones de estos últimos años conduce a tengamos más de 4.000 profesores interinos en Castilla y León y al año que viene habrá más interinidades por las jubilaciones que se produzcan (entre 700 y 800). Reclama un acuerdo en la Conferencia Sectorial de Educación, pide a la Administración de Castilla y León que sea insumisa con esta tasa de reposición y solicita la desaparición de las tasas de reposición ya que no suponen por si mismas un ahorro a la Administración y en cambio le da más posibilidades para hacer más recortes en el empleo público.

No está de acuerdo con las 50 plazas que se van a convocar en la oferta de empleo público de 2014 ya que es el cuarto año de injusticias que se va a cometer con las escasas ofertas de empleo público y por eso no quiere que se desglosen estas 50 plazas por especialidades. Reclama un 100% de empleo público y de calidad. No se puede someter al profesorado y a las plantillas de los centros a estas tensiones que se crean por no convocar oposiciones. Pide que las 50 plazas de la oferta de empleo público de 2014 vayan para los Cuerpos de Secundaria: 0590, 0591, 0592, 0594, 0595 y 0596; también reclama que en 2015 se convoquen oposiciones para el Cuerpo de Maestros y el Cuerpo de Secundaria.

En relación a la nueva normativa sobre el sistema ingreso en la función pública docente, quiere que se negocie o por lo menos que se deje participar a las organizaciones sindicales en las mesas sectoriales; opina que se está creando una alarma social muy grande en los centros ya que a los maestros se les va a exigir para su ingreso en la función pública una formación en competencia digital y además van a tener que hacer una prueba de idioma extranjero.

▪ **La organización sindical ANPE:**

No está de acuerdo con la tasa de reposición de efectivos del 10% porque frena la entrada a muchos profesores y maestros en la función pública docente. No entiende que esta tasa de reposición se repita año tras año porque los alumnos de Castilla y León van a seguir teniendo profesores y por eso la consecuencia es que el trabajo va a ser cada vez más precario y las plantillas de profesores serán más inestables. Reclama una coordinación con el resto de las Administraciones públicas para exigir el 100% de la tasa de reposición de efectivos.

Considera que las 50 plazas que van a salir en la oferta de empleo público de este año son insuficientes ya que llevamos muchos años sin oposiciones en secundaria, entiende que las plazas sean para el Cuerpo de Secundaria y no quiere que se desglosen por especialidades. Pide que en el año 2015 se convoquen oposiciones para primaria y secundaria.

Le preocupa la tasa de interinidad existente en Castilla y León y recuerda que con el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, se redujo la tasa de interinidad del profesorado porque se convocaron muchas plazas y por eso pide el 100% de la tasa de reposición.

▪ **La organización sindical FETE-UGT:**

Opina que con la tasa de reposición del 10% de los efectivos la Administración no ahorra dinero y además se aumenta el número de profesores interinos; llevamos mucho tiempo sin oposiciones en el Cuerpo de Secundaria y propone que se eleve una queja con firmeza a la Conferencia Sectorial de Educación para que se suprima esta tasa de reposición. Quiere que haya oposiciones en el año 2015 y que se retire la tasa de reposición del 10% porque se está creando más empleo precario.

Expone que en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, se establece que cuando el tasa de reposición sea inferior al 50% habrá unas ratios excepcionales pero, le preocupa que en periodos electorales esta tasa de reposición se aumente al 50% y entonces se dejaría sin efecto las ratios excepcionales y por tanto afectarían al empleo.

▪ **La organización sindical CCOO:**

Para una oferta razonable propone recuperar 1.000 puestos de trabajo perdidos en el curso anterior, más 225 puestos de trabajo perdidos en el curso actual, más aproximadamente 700 jubilaciones, es decir, propone un total de 2.000 plazas.

Cree que se hace poca pedagogía por parte de la Consejería de Educación y del resto de Consejerías en la Unión Europea. Le parece mentira que durante cuatro años consecutivos se siga con la tasa de reposición del 10% porque no se ahorra dinero y en cambio supone más recortes.

Quiere más pedagogía y menos recortes y por eso propone que 2.000 plazas, serían las justas para recuperar lo que se ha perdido.

En cuanto al desglose por cuerpos y especialidades de las 50 plazas que se van a ofertar en 2014, estaría bien que los opositores sepan detalladamente lo que va a salir pero como son pocas plazas, considera que es mejor que no se desglosen.

Hace un alegato a favor de los profesores de enseñanza secundaria que se han visto perjudicados durante dos años sin oposiciones y espera que en el próximo curso se les pueda resarcir un poco.

▪ **La ADMINISTRACIÓN:**

Discrepa de los números calculados por CC.OO.

Está de acuerdo con todas las organizaciones sindicales en cuanto a que con el 10% de la tasa de reposición no hay un ahorro real para la Administración porque efectivamente, si hay niños, tiene que haber profesores y así lo ha expuesto en la comisión de negociación con el Ministerio de Educación que a su vez lo ha trasladado al Ministerio de Hacienda. Va a trabajar para que en 2015 desaparezca o bien se pueda aumentar la tasa de reposición del 10%.

Con respecto a las ratios excepcionales, aclara que no se ha ido nunca a un incremento del 20% en ratios excepcionales en Castilla y León, tenemos las mismas ratios que antes (cuatro alumnos en algunas aulas



rurales), aunque en algún caso puntual estamos al límite de las ratios de la Ley Orgánica de Educación anterior y de las anteriores.

La propuesta que se va a hacer a la Consejería de Hacienda es de una oferta de empleo público para el año 2014, de 50 plazas destinadas a los profesores de enseñanza secundaria y sin desglose por cuerpos y especialidades. Se compromete a que la oferta de empleo público para el año 2015 sea la máxima que le permita la ley y si el límite del 10 % de la tasa de reposición se suprime o se incrementa, podría haber también oposiciones de primaria, pero de momento hay que esperar a la ley de presupuestos generales para el año 2015. El número de plazas y los diferentes cuerpos a convocar en 2015 se determinarán cuando se conozcan los datos correspondientes.

**PUNTO CUARTO:** Ruegos y preguntas.

▪ **La organización sindical STECyL-i:**

No le gusta que las negociaciones sobre la devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria devengada en el año 2012, no hayan pasado por esta Mesa Sectorial, las organizaciones sindicales representan a un número elevado de funcionarios y reitera que se debería haber negociado también en Mesa Sectorial. Pide que se devuelva ahora la totalidad de la paga extraordinaria.

La Administración contesta que este no es el foro para tratar este tema. Se alegra del acuerdo alcanzado para la devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria devengada.

▪ **La organización sindical ANPE:**

Pregunta si la devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria se va a hacer de oficio.

La Administración contesta que se va a devolver oficio en el mes de mayo la parte correspondiente de extraordinaria a todos los que tienen derecho a ella y estaban trabajando en la fecha del 14 de julio del 2012.

▪ **La organización sindical FETE-UGT:**

Pide que la hora de comienzo de las Mesas Sectoriales cuando los temas a tratar sean muy extensos, sea un poco antes que la hora de inicio de la reunión de hoy.

▪ **La organización sindical CCOO:**

Expone que las negociaciones en la Mesa Sectorial tienen que durar el tiempo que sea necesario.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo nuevamente la asistencia a todos los presentes, se levanta la sesión a las 16:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.